

Informe secretarial: Señor juez le informo que al expediente digital se incorpora memorial de notificaciones electrónicas y citaciones para la notificación personal. Así mismo, reportando los abonos a la obligación realizados por la parte demandada A su Despacho para resolver.

Sebastián García Gaviria
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Verbal
DEMANDANTE	Industrias Plásticas M.M S.A.S
DEMANDADO	Frigorífico el Nevado y otros
RADICADO	05001-31-03-021-2023-00126
DECISIÓN	Tiene por notificado un demandado, autoriza aviso,

Visto el informe que antecede, se tiene notificado electrónicamente a la sociedad Frigorífico Los Alpes a partir del día 18 de mayo de 2023, tal y como lo dispone el art. 8° de la ley 2213 de 2022.

Respecto de la notificación electrónica realizada al Frigorífico el Nevado, llama la atención del Despacho que el apoderado no comprenda que la anotación reportada en el certificado de existencia y representación legal sobre el email de la sociedad demandada sincorreo@dominio.org.co. (sin correo) ya que se trata de una sociedad cuya última renovación de la matrícula mercantil fue en el año 1997, fecha en la cual no era común el uso de las notificaciones electrónicas.

En ese orden de ideas no podrá tenerse en cuenta la notificación electrónica realizada en dicho email, ya que evidentemente se trata de una anotación genérica de la plataforma que elabora los certificados, lo que da a entender que dicha sociedad no ha reportado ningún correo electrónico.

De otro lado, por encontrarse debidamente diligenciada la citación para la notificación personal y las mismas resultaron efectivas, se autoriza el envío de la notificación por aviso de los demás codemandados personas naturales.

Finalmente se tendrá en cuenta para los fines procesales pertinentes los abonos realizados por la parte demandada reportados en el memorial obrante a [07 MEMORIAL INFORMA NOTIFICACIONES ELECTRONICAS .pdf](#)

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d0875b93ab2750a2f64b51cdabb729ee7c3e25ea9818d968bb67a60c1b89b47**

Documento generado en 05/07/2023 12:33:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>